

**Expediente Gestiona 118/2024**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda,

**O R D E N D E L D I A**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 2013/2023 )**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA EL FESTIVAL PROVINCIAL DE ARTES ESCÉNICAS 2024.**- Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 29/01/2024.

**2.2.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- CONVOCATORIA Y BASES XXIX CAMPANYA MÚSICA ALS POBLES 2024.**- Las Sociedades Musicales de la provincia que deseen tomar parte en esta Convocatoria lo solicitarán en el modelo normalizado que se publica junto a estas bases, debidamente firmado por el representante de la misma, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.BOP 29/01/2024



**2.3.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA, ANUALIDAD 2024.** Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 29/01/2024

**2.4.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS "CAMPAÑA DE MÚSICA DE ORQUESTAS Y ENSEMBLES SINFÓNICOS, DOLÇAINA I TABAL, PLECTRO I PUA, Y CORALES, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. ANUALIDAD 2024"** Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 29/01/2024

**2.5.- DECRETO LEY 1/2024, de 30 de enero, del Consell, de modificación de los decretos leyes 13/2021, de 30 de julio, del Consell, y 13/2022, de 7 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y Crevillent.** Se modifica el plazo fijado inicialmente para la ejecución de las obras (de 22 y 30 meses, respectivamente) por la siguiente redacción: «Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo en este programa tendrán que estar ejecutadas, como máximo, el 30 de noviembre de 2026». DOGV 2/02/2024

**2.6.- AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS,** Subdirección General de Seguridad de la Generalitat Valenciana, que mediante escrito de fecha 1/02/2024, recibido en el Ayuntamiento el 5 siguiente, registro de entrada 266/2024, remite, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 52.1.b) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, **informe para verificar que la propuesta de bases remitidas por el Ayuntamiento de Cox para cubrir por promoción interna una plaza de Oficial de la Policía Local, se ajustan a la normativa aplicable.** Revisadas las mismas, se hacen una serie de observaciones que requieren la adecuación de aquellas. (Expte. Gestiona 2012/2023)

**2.7.-DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.-** En relación al escrito de esa Corporación referente a la modificación de una de las glorietas proyectadas dentro de la remodelación del enlace Orihuela-Albatera de la obra **“Autowía del Mediterráneo, A-7. Ampliación a tercer carril”** por calzada entre los PPKK 528 y 545. Tramo: Crevillente (enlace con la AP-7) – enlace de Orihuela/Benferri. Provincia de Alicante Clave: 14-A-4370”, se informa lo siguiente: El proyecto de trazado “Autowía del Mediterráneo, A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los PPKK 528 y

**PÁG. 2**



545. Tramo: Crevillente (enlace con la AP-7) – enlace de Orihuela/Benferri. Provincia de Alicante Clave: 14-A-4370”, fue sometido a información pública a efectos de expropiaciones, artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de trazado, artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, conforme al anuncio publicado en el BOE con fecha 10 de noviembre de 2015. En los planos de dicho proyecto ya aparecía la solución de remodelación del enlace citado con la actual disposición de la glorieta proyectada. Finalizado el proceso de información pública y analizados las alegaciones e informes recibidos, por Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de 9 de marzo de 2016 se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado. El proyecto de trazado aprobado mantenía la glorieta en la situación actual sin ningún cambio. Finalmente, por resolución de 19 de julio de 2016, el Director General de Carreteras aprobó el Proyecto de Construcción. Este proyecto, en el que se desarrolla a nivel constructivo la remodelación del enlace manteniendo la glorieta en la ubicación aprobada, ha sido licitado y se encuentra pendiente de adjudicar. Por tanto, de todo lo anterior se desprende que es criterio de este Ministerio el mantener la glorieta en la localización sometida a información pública y así aprobada en su momento.

**2.8.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).**- El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) lleva a cabo el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística con la colaboración de Turisme Comunitat Valenciana y la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de fomentar la innovación, la modernización y la consolidación de los productos turísticos de la comarca atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial. Entre las actuaciones ejecutadas se encuentra la adquisición de distinto material promocional de la Marca Territorio “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía”, con la finalidad de divulgar la marca y generar reconocimiento de la misma, que será distribuido a la ciudadanía a través de los ayuntamientos de los veintisiete municipios de la comarca. El cálculo del número de unidades de material promocional correspondiente a cada uno de los veintisiete municipios, que conforman la comarca de la Vega Baja del Segura, se ha obtenido siguiendo el criterio poblacional. En el caso del ayuntamiento que presides, **el número de material promocional asignado en la distribución es el que se indica a continuación:** - 250 bolsas de papel de la Marca Territorio “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía”; - 4.000 postales del modelo “Bajó la mirada, y vio la Vega a sus pies”; - 4.000 postales del modelo “Bajo el sol, prestó sus ojos a un horizonte infinito”.

### **TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**



3.1.-MAURICIO GARCIA JORQUERA, en representación de la **ORGANIZACIÓN RECICLA-ALICANTE PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO NORTE-SUR**, mediante escrito de fecha 31/01/2024, Registro de entrada en el Ayuntamiento 97/2024, comunica que RECICLA-ALICANTE como gestores de residuos (nº471/G04/CV) en la Generalidad Valenciana, le ha venido presentado los diversos informes anuales como es nuestra obligación. Con fecha de hoy se les hace entrega del **informe correspondiente al año 2023 en cuanto a kilos recogidos de residuos textiles (ropa y calzado) en el Municipio de Cox**. También les informamos del sistema empleado para la recogida selectiva y el destino final de la facción de residuo textil. (Gestiona 128/2024).

3.2.- Regeneración de Viviendas del Mediterráneo, S.L, en adelante **REGEVI** ha adquirido la **promoción de Viviendas de VPO, sitas en c/ Jesus Cautivo nº23, de la que ese ayuntamiento es propietario de los locales comerciales y diferentes plazas de aparcamiento**. Como quiera que REGEVI, está acometiendo el acondicionamiento de las viviendas para su posterior venta, es nuestra intención, constituir la pertinente Comunidad de Propietarios en próximas fechas. Por todo lo expuesto, **solicita información de la persona de ese Ayuntamiento, designada para asistir a las reuniones**. Para cualquier contacto telefónico, pueden comunicarse con Enrique Arques, tlno. 639201417.

Se acuerda designar a la concejal Adoración Lozano Ávila como representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Jesús Cautivo nº 23 de Cox, y que así se comunique a REGEVI. (Expediente 212/2024)

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-**

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0023 de 26 de enero de 2024 (Gestiona 1149/2022).- **Conceder la devolución del aval prestado por la mercantil Cesyr Estudios y Construcción, S.L.**, por importe de 6.993,16.- euros, como garantía definitiva de la ejecución de las obras Mejora de infraestructuras tecnológicas en Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante), FASE II, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0024 de 29 de enero de 2024 (Gestiona 153/2024).- **Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2024IR mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.**

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0033 de 29 de enero de 2024 (Gestiona

**PÁG. 4**



1721/2023).- Estimar la solicitud presentada por Jose María Mira Ramón en representación de la mercantil Chemajos S.L., de aplazamiento y fraccionamiento del pago del impuesto de instalaciones construcciones y obras de la segunda fase de la obra a realizar en el Polígono Industrial San Fernando (Expte Gestiona 1721/2023), que asciende a la cantidad de 51.488,36 € (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos de euro). Emitir carta de pago de tasa de licencia de obra mayor e impuesto de instalaciones construcciones de la primera fase por valor de 26.476,27€. Aplazar en un máximo de 12 meses el segundo pago por valor 25.212,09€ correspondiente al impuesto de instalaciones construcciones. La mercantil Chemajos S.L, deberá aportar la prestación de garantía por valor de 32.792,18€ en el plazo de 30días.

4.4.- Resoluciones de Alcaldía nº 2024-0045, 2024-0046, 2024-0047, 2024-0048, 2024-0049, 2024-0050, 2024-0051, 2024-0052, 2024-0053, 2024-0054, 2024-0055, de fecha 5 de febrero de 2024 (Gestiona 633/2023, 634/2023, 635/2023, 636/2023, 637/2023, 638/2023, 640/2023, 639/2023, 642/2023, 641/2023, 643/2023), de **Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos**, de, respectivamente: Nueve plazas LIMPIADORAS CONCURSO; Una plaza LIMPIADORA CONCURSO-OPOSICIÓN; Dos plazas AUXILIAR SAD CONCURSO; Dos plazas PEONES OPERARIOS CONCURSO; Cuatro plazas CONSERJES CONCURSO; Una plaza OPERARIO CEMENTERIO CONCURSO; Una plaza INGENIERO TÉCNICO MEDIO CONCURSO; Una plaza AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONCURSO; Una plaza PSICÓLOGA CONCURSO; Una plaza ARQUITECTO TIEMPO PARCIAL CONCURSO; Una plaza ADL CONCURSO, todas ellas **pertenecientes a los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021**.

## QUINTO.- INTERVENCIÓN

### 5.1.- Autorización y disposición de gastos.

- 5.1.1.- Se autoriza y dispone un gasto de 794,35 €, a propuesta del Concejal D. Andrés Fco Sáez Ramón, para la realización de 6 ilustraciones personalizadas de las Reinas y Damas, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601, a realizar por Elisa Martínez Zerón. (Expte Ges 71/2024)
- 5.1.2.- Se autoriza y dispone un gasto de 4.585,90 €, a propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, para la adquisición de medallas protocolarias nuevos concejales actual corporación y para el reconocimiento policial, a realizar por la empresa Juan Rafael Alfosea Pamies, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601. (Expte 149/2024)
- 5.1.3.- Se autoriza y dispone un gasto de 145,20 €, a propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, para los Honorarios de elaboración Memoria para la solicitud de ayuda de la Convocatoria Resolución 22 noviembre 2023, del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan

PÁG. 5



anticipadamente, para los años 2024 y 2025, las ayudas financiadas por FEADER para la aplicación de medidas de **Gestión Forestal Sostenible**, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 22706, a realizar por Belda Ingenieros, S.L. (Expte Gest 126/2024)

5.1.4.- Se autoriza y dispone de un gasto de 2.105,40 €, a propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, para la reparación, suministro y colocación de un vallado de madera en Avda. País Valenciano que se rompió a causa de un accidente de tráfico, con cargo aplicación presupuestaria 151 21000 a realizar por Alberto Joaquín Pérez Fullada (Carpintería Albercox). (Expte Gest 126/2024)

5.1.5.- Se autoriza y dispone un gasto de 726,00 €, a propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, para la redacción de pliego, revisión y adaptación para la licitación de pirotecnia, con la finalidad de licitar el servicio de pirotecnia, por lo que se contrata con cargo a la aplicación presupuestaria 151 22706 a Francisco José García Mora. (Expte Gest 126/2024)

5.1.6.- Se autoriza y dispone un gasto de 2.422,35 €, a propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, para la reparación de las puertas de emergencia de la pista multideportiva del pabellón, con la finalidad de reparar las puertas de emergencia en pista del pabellón cubierto, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 21200 a realizar por David Martínez Serna (Alucox) ( Expte 126/2024)

5.1.7.- Se autoriza y dispone un gasto de 3.000,00 , a propuesta del Concejal D.Antonio Marín Navarrete, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 21200, para la modificación de las bajantes de lluvia en la cubierta del pabellón polideportivo municipal a realizar por la empresa Fontanería e Instalaciones Cox, S.L. (Expte. 126/2024).

5.1.8.- Se autoriza y dispone un gasto de 399,30 € a propuesta de la Concejal de Turismo Dª Salud V. Lozano Lloret, con cargo a la aplicación presupuestaria 432 22606, para el servicio de publicidad y entrevistas Alcalde y Concejal en onda cero en las instalaciones de Fitur, con la finalidad de dar visibilidad a la Semana Santa y al pueblo de Cox, a realizar por la empresa Uniprex, S.A.U. (Onda Cero). (Expte. 92/2024).

5.1.9.- Se autoriza y dispone un gasto de 2.425,23 €, a propuesta del Concejal de Fiestas D. Andrés Francisco Sáez Ramón, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22608, con motivo de la celebración del Carnaval, que se celebrará el próximo domingo 11 de febrero de 2024, por lo que a continuación se relacionan las siguientes empresas, aportando proposición económica con IVA incluido:

- Circus de Foc, S.L., alquiler de carroza enganche górica incluyendo iluminación y porte de la Carroza.....933,63
- Juan Antonio Illescas Hernández, suministro trofeos y placas.....364,00
- Con Fouoco Batucada, actuación en el desfile.....450,00
- Sonora Levante, S.L., sonorización del desfile.....677,60



5.1.10.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, se acuerda lo siguiente:

1.- PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

1.-Pedro Cruz Roca. Expt. Gestiona: 1943/2023. Concepto: gastos derivados de la limpieza del domicilio por una empresa externa. Propuesta: Aprobar 586,85€

2.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL ajustados a las directrices marcadas en el Reglamento de Teleasistencia,

1.- Carmen Quirante Ferrandez. Expt. 1892/2023. Concepto: Teleasistencia Municipal. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 11 meses (desde febrero hasta diciembre de 2024) 20€ x mes. Cantidad total: 220 € anuales.

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

Consortio Plan Zonal de Residuos, Primer Trimestre 2024 tratamiento residuos (Aportación Ayto valoriz y eliminación residuos), con cargo aplicac. Presup 1623 22700...111.452,72

Consortio Plan Zonal de Residuos, Primer Trimestre 2024 ecoparque (Aportación Ayto: serv. Trans residuos, gestión ecoparque), con cargo aplicac. Presupuestaria 1623 46700...6.401,94

Tesorería Seguridad Social, atrasos cotizaciones Seguridad Social, período liquidación 10 2019 11 2021 pendientes del trabajador Miguel Antonio Mateo Sánchez, por importe de principal 6.638,33, recargo 1.327,36, total a pagar 7.966,09 y de varios trabajadores laborales diferencias del periodo de liquidación abril y mayo 2021...629,48

Cruz Roja Española.....2.472,17 Con motivo de la VIII edición de la carrera solidaria, organizada por la Concejalía de Deportes, celebrada el 20.11.2023, donde lo recaudado asciende a 3.725,00 y que una vez detraído el gasto ya pagado a la empresa organizadora, Innova Sports Research, S.L. crono, inscripciones, que asciende a 1.252,84 €, el importe que se destina a Cruz Roja de Callosa de Segura, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22610, serían 2.472,17 €

- a. Relación de facturas Nº F/2024/2 fiscalizados favorablemente. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 192 /2024 y 118/2024:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2024/1	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	23/12/2023 - Concierto de Navidad	3.082,15
F/2024/4	920 22799	CONSEJO GRAL DE LOS C.O. DE SECRETARIOS DE LA ADMON LOCAL	COSITALNETWORK enero 2024 a diciembre 2024. Suscriptor FHN (Funcionarios con Habilitación Nacional). Secretario/a	120,00



F/2024/7	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	AMS 7/2019. ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA- DICIEMBRE 2023	838,63
F/2024/14	920 21300	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL MES DE DICIEMBRE	60,88
F/2024/15	330 21300	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AUDITORIO MUSICA MES DE DICIEMBRE	60,88
F/2024/16	323 21300	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO V CARMEN MES DE DICIEMBRE	57,50
F/2024/17	330 21300	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA MES DE DICIEMBRE	64,26
F/2024/18	342 21300	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR PABELLÓN POLIDEPORTIVO MES DE DICIEMBRE	52,48
F/2024/19	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN COX MES DE DICIEMBRE	23.619,61
F/2024/20	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX DICIEMBRE	19.152,64
F/2024/21		MADERCOX, S.L.	7 Estantería modular abierta a dos caras laterales verticales en melamina de color haya y diez baldas BIBLIOTECA	5.971,35
F/2024/23	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX MES DE DICIEMBRE	9.237,03
F/2024/24	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES DICIEMBRE	1.874,28
F/2024/25	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA FACTURA DICIEMBRE 2023 TITULARES ACUMULADOS: 3	60,00
F/2024/27	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES DICIEMBRE	165,12
F/2024/29	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORÍA (EXP:201/2023) DICIEMBRE	3.262,96
F/2024/32	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA MES DE ENERO	5.620,65
F/2024/35		ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES / TRATAMIENTO DE COLCHONES MES DE DICIEMBRE	869,42
F/2024/36		ABORNASA S.L.	IMPUUESTO VERTIDOS COMUNIDAD VALENCIANA DELTRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE DICIEMBRE	125,16
F/2024/40	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	CONTROL DE PLAGAS ENERO 2024	584,84
F/2024/60	231 48000	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	PROGRAMA MENJAR A CASA SERVICIOS SOCIALES MES DE DICIEMBRE	365,90
F/2024/76	311 22799	DIEGO CUADRADO SANTACRUZ	Taller educativo canino un perro en forma:""Agilidad y Propiocepción"" FESTIVIDAD SAN ANTÓN	250,00
F/2024/79	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA	PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA CORPORATIVA	2.424,16

PÁG. 8

Cód. Validación: 4M9KBAL5ZRKHPXK224JUTGX TZ  
 Verificación: <https://coy.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24



		ADMINISTRACIÓN, S.A.	CONTENIDO SERVICIOS	
F/2024/80	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO SERVICIOS	3.790,50
F/2024/82		TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	FORMACION CURSO LEGIONELLA AL TRABAJADOR ARADIO ORTS	60,50
F/2024/86	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992-LGT-MES ENERO	901,45
F/2024/175	311 22799	SIMON BERNABU, JOSE-LUIS	ROLLOS DE BOLLERIA CELEBRACIÓN FIESTA SAN ANTÓN	247,50
			TOTAL.....	76.948,50

A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro II, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro II, FOTAV/2022/16/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 01/01/2024 y el 01/02/2024, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas : **892,86 €**. Crédito restante: **7.823,75 €**.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2024/87	241.221.99	Exp. 66/2024	CÓDIGO UNIFORMES, S.L.	REPOSICIÓN VESTUARIO LABORAL	892,86 €
				<b>TOTAL .....</b>	<b>892,86 €</b>

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Total facturas: **272,59 €**. Crédito restante: **9.321,27 €**.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/2819	151.221.98	SIN CONTRATO	TRINITARIO BELMAR	3 CARGADORES ORDENADOR Y 3 RATONES1 PORTÁTIL (EQUIPOS CASA DE CULTURA)	130,21 €
2023/2821	151.221.98	SIN CONTRATO	TRINITARIO BELMAR	3 CARGADORES ORDENADOR PORTÁTIL (EQUIPOS CASA DE CULTURA)	93,98 €
2024/12	151.221.98	SIN CONTRATO	ISIDORO RUIZ BERNA	PROTECTOR PARED METACRILATO (AYUNTAMIENTO. DESPACHO ALCALDE)	48,40 €
				<b>TOTAL .....</b>	<b>272,59 €</b>

### 5.3.2.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/2



Vistas las facturas de la relación nº F/2024/2 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 76.948,50 €.

Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/2 por importe total de 76.948,50 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano,

#### 5.4.- Reconocimiento de derechos.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueba el siguiente padrón:

5.4.1.- Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 4T/2023 (Octubre-Noviembre-Diciembre 2023) por importe de 1.041,85€.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 18 de junio de 2024 (Expte. Gestiona 20/2024)

#### 5.5.- Devolución ingreso.-

5.5.1.- Vista la resolución del procedimiento de reintegro de la subvención no justificada otorgada por la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de concesión directa de subvención, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con el plan local de prevención de incendios forestales aprobado para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2023.

Visto que mediante Resolución de 6 de junio de 2023, se resuelve el pago del 50 % de la ayuda, por importe de 6.500,70 € en concepto de anticipo, abono que se materializa el 17 de octubre de 2023. A fecha 16 de octubre, fecha fin plazo presentación solicitudes para la justificación de gasto, y no habiendo presentado el Ayuntamiento de Cox renuncia ni documentación justificativa alguna, es por lo que:

Se acuerda la devolución del importe de 6.500,70 € de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Cox.

#### 5.6.- Devolución reclamaciones tributarias.-

5.6.1-En relación con la reclamación presentada por Dª Teresa Zoraida Sierras Morante de la tasa de residuos sólidos urbanos del primer semestre de 2023, aportando justificante de pago y modelo 037 justificante del cese de actividad profesional; de la devolución de 204,14 € por pago indebido de dicho semestre.

Considerando que aporta justificante del pago del primer semestre de 2023 de TRSSU por valor de 204,14 €, teniendo en cuenta que la ordenanza de dicha tasa contempla en su art.2.3: "El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, locales o



establecimientos cuando se preste, bien a través de recogida domiciliaria, bien a través de contenedores o cualquier otro medio establecido”

Es por lo que se acuerda, aprobar la devolución de los 204,14 € pagados indebidamente por Dª Teresa Zoraida Sierras Morante.

5.6.2- En relación con la reclamación presentada por Dª Teresa Cruz Aleo de la tasa de residuos sólidos urbanos del primer semestre de 2022, aportando justificante de pago y escritura de compraventa de su propiedad sita en C/ Los Labradores nº1 de fecha 20/04/202; de la devolución de 42,96 € por pago indebido de dicho semestre.

Considerando que aporta justificante del pago del primer semestre de 2022 de TRSSU por valor de 42,96 €, teniendo en cuenta que la ordenanza de dicha tasa contempla en su art.2.3: “El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, locales o establecimientos cuando se preste, bien a través de recogida domiciliaria, bien a través de contenedores o cualquier otro medio establecido”

Es por lo que se acuerda, aprobar la devolución de los 42,96 € pagados indebidamente por Dª Teresa Cruz Aleo

**5.7.- SUBVENCIÓN A LA JUNTA MAYO DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE COX.**- A propuesta de la Concejalía de Cultura y vista la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Cox D. Antonio Ramón Quirante Rives, para sufragar los gastos relacionados con las actividades de la Semana Santa de Cox, cuya finalidad es la Promoción turística, cultural de interés social, en la localidad y que según memoria descriptiva y valorada económicamente consisten en: Festival de bandas de cornetas y tambores (5.500,00 €); encendido cruz Castillo Santa Bárbara (500,00 €); Pregón, y presentación libro Semana Santa (15.000,00); misa y convivencia Semana Santa de Cox (500,00 €); del domingo 24 de marzo hasta el domingo 31 de marzo, celebración Semana Santa de Cox, con la apertura de las procesiones de la Junta Central de Cofradías y Hermandades, donde cada hermandad procesiona por las calles de Cox, con la imagen en su trono, con banda de música y sus cofrades (8.000,00 €); certamen y concurso de fotografía y literario (3.000,00 €); que asciende a un total de 32.500,00. Al mismo tiempo, solicita un anticipo del 50 % de la subvención concedida a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades para hacer frente a los gastos de las actividades que se están ejecutando en el momento de la solicitud.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente para las actividades a subvencionar año 2023.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2024 (prorrogado del 2023) en la aplicación 334.489.00, a la que se aplicaría el gasto, existe crédito por importe de 15.000,00 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece nominativa la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

**PÁG. 11**



Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 18.- Normas especiales de tramitación de gastos; 4. Subvenciones y convenios) se establece que “*En el acuerdo de concesión de la subvención, se determinará el plazo para la presentación de los justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada que en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio económico*”.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en el fomento a la Cultura y Promoción turística de la localidad.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Cox una subvención de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900 del presupuesto de 2024 (prorrogado del 2023) para la realización de las actividades de la Semana Santa de Cox.

**SEGUNDO.-** Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2024, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación: A) Memoria justificativa de las actividades y gastos realizados, y de los resultados obtenidos. B) Certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, con importes referidos al año 2021; C) Justificantes de los gastos realizados durante el período para el que se concede la subvención (ejercicio 2023), así como comprobantes de los pagos(metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria) cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su compulsa). D) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. E) Acreditación de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención, adjuntando un ejemplar (documento gráfico/foto).

**TERCERO.-** Conceder anticipo 50 % de la subvención para hacer frente a los gastos de las actividades que se están ejecutando en el momento de la solicitud.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, al departamento de Intervención a efectos de la correspondiente notificación al interesado y al departamento de Tesorería



### 5.8.- Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al 4º trimestre 2023.

En relación con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, según el cual “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas...”. Teniendo en cuenta que según dispone el apartado 4 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (...) y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004...” plazo que según la Disposición Transitoria Sexta del mismo texto legal se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Se da cuenta del informe de la Tesorería del Ayuntamiento de fecha 31-01-2024, según el cual:

Periodo medio del pago de las obligaciones a contar desde la fecha de registro de la factura: 52,28 días.

Número de pagos realizados dentro del periodo legal/importe: 459/1.078.317,72 €

Número de pagos realizados fuera del periodo legal/importe: 293/677.291,88 €.

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal/importe: 375/558.713,75 €

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal/importe: 43/36.796,68 €

### 5.9.- MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N°2/2024GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 193/2024).

#### 1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°2/2024GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:



Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
1532 639 10	Obra Ampliación Carril Bici hasta la urbanización San Fernando de Cox	150.000,00
Total		150.000,00

## 2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
  - b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
  - c.Prestación de servicios
  - d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria
- Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
750.80	Subvención Presidencia Generalitat Obra Ampliación Carril Bici hasta la urbanización San Fernando de Cox	150.000,00

## 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, del Dr. General de Administración Local, de concesión de las ayudas destinadas a actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura, con cargo a la línea de subvención S8872000, incluida en el programa 050.05.02.125.10.7, por el que se concede una subvención de 150.000,00 € destino al Plan de Movilidad urbana sostenible “Ampliación carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox (Alicante). Acogiéndose a esta subvención de la Presidencia de la Generalitat, se redacta el Proyecto para la Ampliación de carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox (Alicante).

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9ª).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

PÁG. 14



**1.- Crédito generado**

1532 639 10 Obra ampliación carril bici.....150.000,00 €  
Total crédito generado .....150.000,00 €

**2.- Ingresos que generan crédito:**

750.80 Subvención Presidencia Generalitat.....150.000,00 €

Total ingresos.....150.000,00 €

**SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CALLE ANDALUCÍA, S/N, SECTOR RB-1 PROMOVIDA POR DÑA. MARIA JOSE PELEGREN FERNANDEZ (EXP. GESTIONA: 1950/2023).**

Vista la documentación presentada por Dña. María José Pelegrín Fernández en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada Con Piscina en Calle Andalucía, s/n. Sector RB-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Mora Rocamora, expediente 40/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: SUELLO URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD – SECTOR RB-1, Calle Andalucía, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. María José Pelegrín Fernández en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada con Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 3636907XH8233N0001LT. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 962,08 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada."



Considerando que con la referencia catastral 3636907XH8233N0001LT se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RB-1.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 962,08 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. María José Pelegrín Fernández licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada Con Piscina en Calle Andalucía, s/n. Sector RB-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Mora Rocamora, expediente 40/2023.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.315,21 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 92.608,32 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.-** Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

**CUARTO.-** El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.



**QUINTO.-** La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

## **SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES**

**7.1.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA ALUMNOS Y DOCENTES DEL TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XV, CON N° DE EXPEDIENTE FOTAE/2023/2/03. (Expte Gestiona nº 135/2024).**

Con relación al expediente nº 135/2024 de contratación menor de servicio consistente en el suministro de vestuario laboral para alumnos y docentes del Taller de Empleo Virgen del Carmen XV, del Ayuntamiento de Cox, con nº de Expediente FOTAE/2023/2/03, con un presupuesto máximo de 10.500- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución máximo de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejala, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 27 de Enero de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejala, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 27 de Enero de 2024.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 29 de Enero de 2024.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 31 de Enero de 2024, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2024 en la correspondiente la aplicación presupuestaria 241.221.98.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,

**PÁG. 17**



competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del suministro de “vestuario laboral” para alumnos y docentes del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV”, expediente FOTAE/2023/2/03 del Ayuntamiento de Cox, a MANUFACTURADOS REDOVÁN S.L. con CIF B-54376223, por un importe 7.772,60.- € IVA: 1.632,25.- €. Total: 9.404,85.- € y con un plazo de ejecución máximo de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

**OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A REALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL EJERCICIO 2024, CONVOCADAS POR EL IVACE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX - FASE IV”. (Expediente Gestiona N.º 62/2024).**

D. Antonio José Bernabéu Santo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cox, expone,



Vista la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, publicada en el DOGV núm. 9759 de fecha 4 de enero de 2024. Pudiendo llegar a alcanzar la subvención de hasta el 100% del coste subvencionable, con el límite máximo de 200.000€ por polígono o área industrial.

Vista la memoria técnica para la ejecución de las obras de “Mejora de Infraestructura tecnológica en el Polígono Industrial San Fernando de Cox – Fase IV”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 200.000€, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Telecomunicación Daniel Saavedra Marín, de fecha febrero de 2024.

Considerando que con las citadas obras se pretende mejorar el grado de cobertura de las Redes de Acceso de Nueva Generación de muy alta velocidad; Contribuir a la consecución del concepto de Smart City, mejorando la sostenibilidad del Polígono Industrial, a través de una futura red de sensores que permita mejorar los niveles de polución, ruido, tráfico, etc.; Contribuir al desarrollo del Polígono Industrial, mejorando la presencia en internet del polígono y de las empresas en él ubicadas y posibilitando que estas puedan ofrecer sus productos y servicios haciendo uso de estrategias de comercio electrónico; Colaborar en la adopción de la Industria 4.0 por parte de las empresas e industrias del Polígono Industrial San Fernando de Cox para cuya implantación es necesario contar con Redes de Banda Ancha de Muy Alta Velocidad; Mejorar la seguridad del Polígono Industrial mediante un sistema de Videovigilancia basado en la utilización de la Red de Fibra Óptica; Mejorar la Seguridad Vial del Polígono mediante la Renovación de Pintura de la Señalización Horizontal de Tráfico; Encauzar las aguas pluviales a través de un colector receptor evitando así posibles inundaciones; Mejorar la Seguridad Vial del Polígono con la mejora de viales y aceras.

Todo ello con el objetivo de aumentar la competitividad empresarial del Polígono Industrial San Fernando de Cox, fomentando un crecimiento sostenible y formación de empleo.

Considerando, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6. g) de la convocatoria, que exige “acuerdo del pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la presente convocatoria”, que el propio Pleno municipal tiene delegada en la Junta de Gobierno Local “La solicitud de todo tipo de subvenciones que pudieran corresponder al Pleno, especialmente si se dan motivos de urgencia”, mediante acuerdo de fecha 10 de julio de 2023.

Considerando, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6. f), que esta corporación municipal no dispone de la financiación necesaria para realizar la actuación cuya subvención se solicita, no obstante lo cual mediante este acuerdo de Junta de Gobierno Local se adquiere el compromiso del ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto las partidas que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación

**PÁG. 19**



fechaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica para la ejecución de las obras de “Mejora de Infraestructura tecnológica en el Polígono Industrial San Fernando de Cox – Fase IV”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 200.000€, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Telecomunicación Daniel Saavedra Marín, de fecha febrero de 2024.

Segundo.- Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la inclusión del Ayuntamiento de Cox, en la convocatoria de ayudas a proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, publicada en el DOGV núm. 9759 de fecha 4 de enero de 2024, con la finalidad de sufragar los gastos para la ejecución de las obras “Mejora de Infraestructura tecnológica en el Polígono Industrial San Fernando de Cox – Fase IV”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 200.000€ IVA incluido.

Tercero. - Comprometerse este Ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto las partidas que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fechaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de su concesión, en su caso.

Cuarto. - Designar como coordinador del proyecto al Concejal D. Ramon Pertusa Pamies.

Quinto. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

Sexto.- Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

#### **NOVENO.-APROBAR LA DEVOLUCION GARANTIA DEFINTIVA (Expte. Gestiona nº 175/2021)**

Vista la solicitud de fecha 25/01/2024 presentada por D. José Javier Vidal Albadalejo, en nombre y representación de la mercantil DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L., por la que solicita la devolución del aval, por importe de 1.827,95.- euros, que prestó en su día como garantía definitiva de la ejecución de las obras de Reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox (Alicante).

Visto el informe favorable de D. Jose Ramón Santo Marhuenda, arquitecto colegiado nº 50.320 del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, como director de las obras, de fecha 30/11/2023, se acuerda:

Primero.- Conceder, la devolución del aval prestado por la mercantil DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L., por importe de 1.827,95.- euros, como garantía definitiva de la ejecución de las obras Reforma y adecuación del conjunto de

**PÁG. 20**



piscinas municipales de Cox (Alicante), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al departamento de contabilidad para los efectos oportunos

**DÉCIMO.-APROBAR LA CESIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIO DE BAR-CAFETERIA CON COCINA SITUADA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DE COX (ALICANTE)" A FAVOR DE Dª ANDREA FAURA PALACIOS. (Expte Gestiona nº 603)**

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2022 acordó la cesión del contrato de servicios de Bar-Cafetería con cocina situada en el Centro municipal de la Tercera Edad de Cox, ubicado en la calle Alameda nº 28. a favor de Dª María Asunción Velasco con NIF nº 48462282V, por la cantidad de 612,00.- euros/anual, IVA excluido y una duración de dos años, siendo susceptible de prorroga expresa por un año más, sin que el total la duración del contrato pueda exceder de dos años, prorroga incluidas.

Vista la solicitud de fecha 30 de enero de 2024 presentada por Dª Mª Asunción Velasco Ruiz, con D.N.I. nº 48.462.282V, adjudicataria del contrato administrativo especial de servicios de "Bar- Cafetería con cocina situada en el Centro Municipal de la Tercera Edad de Cox" ubicado en la Calle Alameda, 28 por el que solicita la aprobación de la cesión del citado contrato a Dª Andrea Faura Palacios, aceptándolo en el mismo escrito.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 5/02/2024.

Considerando que se cumple el requisito de que "el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos". Toda vez que, sobre un total de 2 años de duración, incluidas prorrogas, se ha prestado el servicio durante más de 1 año.

Considerando, por tanto, que se cumplen los requisitos contenidos en dicho precepto, por lo que procede que por el órgano de contratación se autorice la cesión del contrato administrativo de servicios de Bar-Cafetería con cocina situada en el Centro municipal de la Tercera Edad de Cox, ubicado en la calle Alameda nº 28, de forma previa y expresa, debiendo formalizarse ésta, posteriormente, entre el adjudicatario y el cessionario, en escritura pública.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno Local es el órgano de contratación



competente y de conformidad con la resolución de esta Alcaldía de fecha 3/07/2023 número 2023-0225, sobre competencias delegadas.

Considerando que es un servicio de interés general y

A la vista de los siguientes antecedentes:

Se acuerda:

**PRIMERO.** Autorizar la cesión solicitada del siguiente contrato:

Expediente	603/2020	Procedimiento	Ordinario		
Resolución	Adjudicación	Fecha	16/11/2020		
Tipo de Contrato: Administrativo especial de servicios					
Subtipo del contrato:					
Objeto del contrato: Cesión del servicio de Bar-Cafetería con cocina en Centro 3 <sup>a</sup> Edad C/ Alameda, 28					
Procedimiento de contratación: Cesión		Tipo de Tramitación: Ordinaria			
Cesionaria/Interesada: ANDREA FAURA PALACIOS					
Cedente: María Asunción Velasco Ruiz					
Garantía Definitiva:		Garantía Complementaria:			
Fecha de Formalización:		Nº de Contrato: 603/2020			
Fecha de Inicio de Ejecución: 6/02/2024		Duración máxima: 01/12/2024			

**SEGUNDO.** Indicar a cedente y cessionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública.

A partir de ese momento el cessionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**TERCERO.** Notificar al cessionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.



**CUARTO.** Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DECIMOPRIMERO.- APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO  
DE “AMPLIACION DE CARRIL BICI EXISTENTE HASTA LA  
URBANIZACION SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE) (Expte. Gest. nº  
1344/2023).**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras redactado, en julio 2023, por el Arquitecto Técnico, D. Antonio Manuel Pereña Navarro, para la realización de las obras de “Ampliación de carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 161.858,06. - euros, IVA incluido.

Por el redactor del proyecto hace constar que, a petición de los servicios económicos, se revisa el proyecto técnico en sus mediciones y partidas que no son imprescindibles para la buena ejecución de las obras y se pueda ajustar a los límites presupuestarios.

Visto el proyecto técnico modificado redactado por D. Antonio Manuel Pereña Navarro Arquitecto Técnico, para la realización de las obras de “AMPLIACION DE CARRIL BICI EXISTENTE HASTA LA URBANIZACION SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE), con un presupuesto de ejecución por contrata de 149.997,05 euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico.

Se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico modificado de las obras redactado por el Arquitecto Técnico, D. Antonio Manuel Pereña Navarro, para la realización de las obras de “Ampliación de carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 149.997,05. - euros, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

